



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 079-2020-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Junio del 2020.

VISTOS:



El Memorandum N° 149-2020-GM-MDMM de fecha 23 de junio del 2020 de la Gerencia Municipal, y el Dictamen Legal N° 226-2020-GAJ-MDMM, de fecha 23 de junio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país".



Que, en el artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, según el Anexo 10 Disposiciones Complementarias para la Ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, punto 2. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, establece que: "2.1. El GOBIERNO LOCAL designará oficialmente ante el PROGRAMA TRABAJA PERÚ" a dos funcionarios o servidores que asuman la responsabilidad del proceso de selección de participantes".





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

En mérito a ello, mediante Memorandum N° 149-2020-GM-MDMM de fecha 23.06.2020, el despacho de Gerencia Municipal, propone la designación ante el Programa "TRABAJA PERU" a los siguientes funcionarios: Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, Gerente de Desarrollo Urbano, y a la Lic. María Pluvia Rodríguez Motta, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Dictamen Legal N° 226-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se designe como Responsables ante el PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", a los funcionarios mencionados en el considerando anterior.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables ante el "PROGRAMA TRABAJA PERU" en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a los siguientes funcionarios:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO:
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL:

ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO
LIC. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Funcionarios Responsables designados en el artículo anterior, cumplir bajo responsabilidad el proceso de selección de participantes de acuerdo lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Guía de Orientación para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco del Decreto de Urgencia N.º 070-2020", y demás disposiciones conexas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, brindar las facilidades a los Funcionarios Responsables designados en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los Funcionarios Responsables y a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Zuleyka Elizaveth Guispe Flores
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cárdena Saragán
ALCALDE